

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00605
Accionante(s): José Nery Leudo Torres.
Accionado: Compensar EPS.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por José Nery Leudo Torres **contra** Compensar EPS.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Hospital San Ignacio, Idime y Centro Javeriano de Oncología de Bogotá.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: REQUERIR al accionante para que en el mismo término aporte todas las órdenes médicas que acrediten los servicios enunciados en los hechos 3 y 4 del escrito de tutela.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez